



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 866 -2017-MPM/A

Moyobamba, 25 AGO. 2017

VISTO:

El Informe N° 020-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/EPB/PP, de fecha 10 de abril de 2017; El Informe Técnico N° 115-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 08 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1281-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1542-2017-MPM-GDT, de fecha 21 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 020-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/EPB/PP, de fecha 10 de abril de 2017, el Proyectista de Planta, presenta al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, el Expediente Técnico para la "CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS Y 01 PONTÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES LOS ÁNGELES Y LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN";

Que, a través del Informe Técnico N° 115-2017-MPM/GDT/SGEPyOP/JCFP/EP, de fecha 08 de agosto de 2017, el Evaluador de Planta, emite *Opinión Técnica Favorable* a la actividad antes mencionada, en ese sentido *Concluye*: i) El Valor Referencial del proyecto de inversión de Optimización corresponde a **S/ 217,634.86**. ii) Visto y Evaluado el Proyecto de Optimización, en el cual se otorga la respectiva *Opinión Técnica Favorable*, toda vez que cuenta con los elementos técnicos necesarios. iii) La presente *Opinión Técnica Favorable*, no exime de responsabilidad al Consultor, ante cualquier eventualidad en la ejecución, defectos o vicios ocultos del Expediente Técnico;

Que, con Nota Informativa N° 1281-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 08 de agosto de 2017; y con Nota Informativa N° 1542-2017-MPM-GDT, de fecha 21 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión de Optimización denominado "CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS Y 01 PONTÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES LOS ÁNGELES Y LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"; con Código SIAF N° 2379464; con una duración de **60 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 217,634.86 (Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 86/100 Soles)**;

Que, a través del Proveído de fecha 23 de agosto de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 860 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Inversión por Optimización, denominado "CONSTRUCCIÓN DE 07 ALCANTARILLAS Y 01 PONTÓN EN LA JURISDICCIÓN DE LAS LOCALIDADES LOS ÁNGELES Y LAS MALVINAS, DISTRITO DE MOYOBAMBA – MOYOBAMBA – SAN MARTÍN"; con Código SIAF N° 2379464; con una duración de **60 Días Calendarios**, cuyo tipo de ejecución será por **Administración Directa**, por el monto de **S/ 217,634.86 (Doscientos Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 86/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE